

Rev.00	Fecha marzo 2026
CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO PARA RECOLECCIÓN Y COMPRA DE MATERIALES DE DESCARTE	
<p>Preparado por: Audrye M. Kennedy</p> <p>Gestor Administrativo: Audrye M. Kennedy</p> <p>Gestor Técnico: Ulises Herrera</p>	

Contenido

1. DEFINICIONES	3
2. ALCANCE	3
3. INSTALACIONES Y PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN DE MATERIALES RETIRADOS	4
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5
5. FACTURACIÓN	5
6. UNIFORMES DEL PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD	6
7. EQUIPAMIENTO EXIGIDO	6
8. PENALIZACIONES	6
9. CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO	7
10. DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES	¡Error! Marcador no definido.

1. DEFINICIONES

Administrador o Gestor de Contrato	Es el colaborador designado por ENSA para la administración de los Proyectos, quien actuará como Representante Autorizado para todos los propósitos del Contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre ENSA y EL CONTRATISTA , cuya designación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA .
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un Contrato con ENSA , para la ejecución de un proyecto o tarea ubicada dentro de la zona de Concesión de la misma.
Contrato	Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones generales y/o específicas (especiales).
Inspector / Coordinador	Es la persona designada por ENSA para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA .
Caso fortuito o fuerza mayor	Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado.

2. ALCANCE

Este documento comprende los servicios de mano de obra y/o suministro de todos los equipos, herramientas, recursos y todo lo necesario para la ejecución adecuada de los servicios de la recolección, procesamiento, transporte, compra y desecho de todos los materiales retirados del servicio de acuerdo a las normas y condiciones actuales de seguridad y ambiental establecidas en el país y las normas de distribución y condiciones del servicio eléctrico que sean asignadas durante la vigencia de este Contrato. La asignación de áreas específicas no limita a **EL CONTRATISTA**, a trabajar en otras áreas a solicitud de **ENSA**.

EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección, ejecución de servicios aspectos técnicos y administrativos, para lo cual deberá vigilar que los servicios se realicen de manera eficiente y efectiva, de acuerdo con la programación de trabajo que le sea asignada y establecida, cumpliendo a su vez, con todos los parámetros y procedimientos indicados en el presente documento. También, será responsable de utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y/o actividades objeto del contrato, y controlar los criterios y técnicas empleadas, de tal manera que los servicios brindados tengan la calidad y confiabilidad necesarias.

3. INSTALACIONES Y PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN DE MATERIALES RETIRADOS

Instalaciones de ENSA.

Panamá

- Llano bonito
- Cerro viento
- Villa lobos
- Subestaciones
- INADEH

Colón

- Arcos Iris
- Calle segunda
- Subestaciones
- INADEH

Las instalaciones de los contratistas:

Panamá

- ACJ
- ELEKTRON

Periodicidad

Provincia	Instalaciones ENSA	Periodicidad aproximada por mes
PANAMÁ	CERRO VIENTO	4
	ALMACÉN LLANO BONITO/VILLA LOBO	1
	SUBESTACIONES	Cuando Amerite
COLÓN	ARCO IRIS	4
	PERDIDA COLÓN	1
	SUBESTACIONES	Cuando Amerite

En caso de incluir o excluir Contratistas ENSA le estará comunicando a **EL CONTRATISTA** mediante notificación formal.

4. MATERIALES HABITUALES DE DESCARTE

MATERIALES	VOLUMEN APROXIMADO POR MES EN LB
CABLES DE ALUMINIO	11,000
CABLES DE COBRE	2,500
CABLES DE QUEMA	250
CHATARRA (HIERRO)	600
LUMINARIAS GRANDES Y CHICAS	2,000
TRANSFORMADORES (TX)	N/A

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Mantener la disponibilidad de los servicios contratados y conformidad con el horario solicitado por **ENSA**, el cual podría ser desde las 6:00 a.m. en cualquiera de nuestras instalaciones.
2. Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del Contrato, según las necesidades de **ENSA**.
3. Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de **ENSA**.
4. Atender las recomendaciones de **ENSA** y realizar las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
5. Deberá cumplir todas las normas de seguridad indicadas por **ENSA** y su incumplimiento será causal de la suspensión de los servicios planificados.
6. **LAS PARTES** podrán evaluar anualmente la actualización de nuevos precios de acuerdo con el entorno del mercado.
7. **EL CONTRATISTA** debe dejar el área limpia al terminar su trabajo en campo, recogiendo todos los descartes, basura, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado y pueda afectar la imagen de **ENSA**.
8. **EL CONTRATISTA** deberá hacer el pesaje de todos los residuos gestionados en libras y emitir un reporte mensual en donde se indique el peso por tipo de residuo generado de cada instalación en donde fue retirado.
9. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de reportar a **ENSA** dentro de los primeros diez (10) días calendarios de cada mes, un reporte mensual en donde se indique el peso de los residuos gestionado por instalación en donde fue retirado y tipo de residuo.
10. Permanecer en contacto con el Gestor técnico / Gestor administrativo por parte de **ENSA**, para coordinar fechas y sitios de recolección de materiales retirados mensualmente o cuando ocurra
11. Transportar los materiales retirados acordados en el contrato e indicados por el Gestor técnico / Gestor administrativo en el tiempo acordado o planificado.
12. **EL CONTRATISTA** al retirar los Materiales deberá asegurar que los mismos no puedan ser utilizados para sus funciones originales ni podrán ser incorporados a ninguna red de manera no autorizada.
13. Presentar orden de pago a **ENSA** por los materiales retirados de servicio de valor comercial de comodidad a los alcances, obligaciones características y eficiencias definidas bajo el presente contrato.
 1. Los operadores deben contar con licencia según el tipo de equipo en base a lo indicado por la ATTT.
 2. Contar con extintores UL y botiquines.
 3. Por medio del gestor del contrato, se coordinará la inducción de seguridad con el Departamento de Seguridad de **ENSA** donde previa mente se debe presentar:
 - Presentar el listado del personal, cargo e idoneidad a ingresar
 - Presentar certificaciones que sustenten las competencias del personal.
 - ARPO y ATS.

6. FACTURACIÓN

EL CONTRATISTA emitirá al gestor técnico los primeros cinco (5) días de cada mes el detalle de lo reciclado en las diferentes instalaciones **ENSA** emitirá la factura los primeros 10 días de cada mes para que el contratista gestione el pago.

7. UNIFORMES DEL PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme y equipos de seguridad a todos sus operarios como mínimo, según los trabajos realizados, no limita a **EL CONTRATISTA**, a trabajar en otras áreas a solicitud de ENSA.

8. EQUIPAMIENTO EXIGIDO

#	EPP	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Camisa	Camisa manga larga o suéter manga larga no retardante. Con cinta reflectiva de alta visibilidad.	X PERSONA
2	Pantalones	Pantalón Jeans largos no retardante. Con cinta reflectiva certificada	
3	Bota	Botas de cuero de seguridad	X PERSONA
4	Casco	Casco de seguridad. ANSI Z89.1 Clase E, Tipo 1	X PERSONA
5	Protectores auditivos	Orejas ajustables al casco con protección a 25 db.	X PERSONA
6	Barboquejo	Barboquejo de 4 puntos	X PERSONA
7	Lente	Lentes de seguridad claro. ANSI Z87.1	X PERSONA
8	Guante de trabajo.	Guante de Trabajo de cuero	X PERSONA
9	Extintor	Extintor tipo ABC de 2.5 libras Listed UL, vehículos pickups	X VEHICULO
10	Botiquín	Botiquín (ver anexo con lista de artículos para botiquín) Listado de la CSS	X VEHICULO
11	Señalización	Conos de seguridad de caucho anaranjado con 2 bandas grises reflectiva	X VEHICULO
12	Señalización	Cinta Amarilla de precaución de 4" de ancho	X VEHICULO

Nota: luego de evaluar la actividad si es necesario como medida de prevención anexar otro EPP no listado se debe colocar y el contratista debe asumir el gasto.

9. PENALIZACIONES

A continuación, se indican las penalizaciones que son aplicables al presente Contrato.

La aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas.

Código	Falta	Penalización
P.01	En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con el día asignado para la recolección de los materiales para descarte, exceptuando los casos de fuerza mayor.	se le aplicará una penalización de B/. 100.00 por evento.
P.02	En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con los implementos de seguridad.	se le aplicará una penalización de B/. 100.00 por evento.

P.03	En caso de que EL CONTRATISTA no reporte dentro del periodo establecido un accidente ambiental.	se le aplicará una penalización de B/. 100.00 por evento.
P.04	En caso de que EL CONTRATISTA no realice la limpieza y remediación del área de trabajo en caso de un derrame	se le aplicará una penalización de B/. 100.00 por evento.
P.05	En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con la entrega de los Informes de generación de residuos dentro del periodo establecido	se le aplicará una penalización de B/.50.00 por atraso en más de 7 días laborables.
P.06	En caso de que EL CONTRATISTA cause desmejoramiento de la imagen de ENSA, por cualquier actividad realizada que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA.	se le aplicará una penalización de B/.100.00 por evento.
P.07	En caso de que EL CONTRATISTA ejecute trabajos sin la autorización correspondiente	se le aplicará una penalización de B/.50.00 por la falta cometida.
P.08	En caso de que EL CONTRATISTA inicie trabajos sin diligenciar el ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos) antes de iniciar la labor.	se le aplicará una penalización de B/.100.00 por evento.
P.09	En caso de que EL CONTRATISTA no cuente con el equipo de protección personal apropiado para la tarea	se le aplicará una penalización de B/.50.00 por la falta cometida.
	En caso de que EL CONTRATISTA se encuentre trabajando con uniformes, botas deteriorado.	se le aplicará una penalización de B/.50.00 por evento.

En los casos que se detecte una situación a penalizar, según lo definido el Administrador o Gestor del Contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la penalización, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para presentar por escrito, las pruebas y documentos de sustento respecto a la penalización encontrada. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores.

Posteriormente el Administrador o Gestor, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (si la hubiera aportado) y lo elevará a la autoridad competente de **ENSA** a los efectos de ratificar la penalización y comunicarle a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, procediendo **ENSA** a realizar el descuento correspondiente o para su conmutación según corresponda.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ENSA como empresa de Distribución y Comercialización de energía eléctrica y **ENSA Servicios**, promueve y mantiene una cultura de seguridad y salud en el trabajo como valor y principio de actuación enfocado en sus colaboradores, contratistas, visitantes y proveedores a través del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación panameña y otras normas regulatorias aplicables.

El Compromiso de la Alta Dirección y de todo el personal de ENSA y Ensa Servicios basada en la cultura del “autocuidado” garantiza la identificación, evaluación, control y prevención de los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas en la organización, así como el mejoramiento continuo en su sistema de prevención de riesgos laborales.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de todas las leyes o reglamentaciones emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables al servicio y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

En materia de Seguridad y Salud **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

PROGRAMA DE CAPACITACIONES OPERATIVAS	Horas	Periodicidad	Perfil del Instructor
Primeros Auxilios y RCP, DEA	8	1 vez al año	Certificado Vigente de Persona Competente de Primeros Auxilios, RCP, DEA. Certificaciones de American Hearth Association.
Manejo Defensivo, seguridad vial.	4	1 vez al año	Certificaciones de la ISO 39001, Experto en Peritaje, Autoridad del Transito
Uso de Extintores	4	1 vez al año	Certificado Vigente uso de Extintores, NFPA 10

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar todos los trabajadores involucrados en las actividades de **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **ENSA** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con alguna falta de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios.

ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos).

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el **ARPO** Formulario F.504, Instructivo I.164 de ENSA, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. ver **Anexo**.

El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en **ENSA**, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia

tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de **ENSA**, contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc.

EL CONTRATISTA reconoce y acepta que **ENSA** se reserva el derecho de realizar inspecciones a las instalaciones, a vehículos de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos, objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Requerimiento de Cronograma de Ejecución. - **ENSA**, se reserva el derecho de requerir o solicitar a **EL CONTRATISTA**, un cronograma de ejecución de **LOS SERVICIOS** contratados.

DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

Política Ambiental. - **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Política de Buenas Prácticas Ambientales que ha adoptado **ENSA**, en la cual se establecen las bases y los objetivos para las tareas a realizar por **ENSA** en pro del ambiente, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

Política de Seguridad y de Salud y Bienestar. - **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y la Política de Salud y Bienestar emitida por **ENSA**, así como con todos los documentos asociados a la misma (ejemplo: P.06 Manejo de Derrames, Descargas y Fugas de Sustancias Químicas; I.220 Identificación, Prevención y Atención de Emergencias Ambientales; P.07 Uso y Manejo de Sustancias Químicas; P.09 Manejo y Almacenamiento de Transformadores para Descarte; P.08 Gestión de Residuos Peligrosos; P.11 Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos; P.166 Registro y compensación de tala), los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro y la protección y cuidado a la salud, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

De igual manera, **EL CONTRATISTA** se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

Cumplimiento con Normas de Seguridad. - **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las **Normas de Seguridad para la realización de Maniobras y Trabajos en Instalaciones Eléctricas de Media y Alta Tensión y las Reglas Generales de Seguridad y el Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas** emitidas por **ENSA**, basadas en la **Norma OSHA 29 CFR 1910.269 “ELECTRIC POWER GENERATION, TRANSMISION AND DISTRIBUTION”**, además de lo establecido en el **Libro Segundo “Riesgos Profesionales” del Código de Trabajo de la República de Panamá**, disposiciones que forman parte de este Contrato, además de todas las leyes o reglamentaciones emitidas por la República de Panamá

que le sean aplicables al servicio y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

Condiciones de Buena Salud. - **EL CONTRATISTA** garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia.

Prevención de Accidentes Ambientales y Laborables. -

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo, así como también impactos significativos que puedan afectar suelo agua o aire. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

EL CONTRATISTA está en la obligación de contar con los insumos necesarios para el manejo de derrames, el cual debe contener como mínimo, pero sin limitarse a ello: absorbentes (paños, arena, aserrín, etc.), desengrasantes, bolsas plásticas para desechos peligrosos, barreras de contención, equipos de protección personal (guantes de nitrilo y gafas). De esta obligación están exentos de cumplimiento aquellos Contratistas que presenten servicios administrativos.

ENSA podrá realizar inspecciones a las instalaciones de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los controles ambientales establecidos para la prevención de riesgos ambientales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

Capacitación del Personal del Contratista. - **EL CONTRATISTA** está en la obligación de preparar y concientizar a su personal mediante seminarios, charlas de preingreso, u otros mecanismos de inducción sobre la prevención y mitigación de accidentes ambientales, además de cómo reaccionar en caso de presentarse un accidente ambiental, los cuales deberán conocerse y practicarse. Lo anterior incluye los riesgos inherentes a los trabajos alrededor de subestaciones e instalaciones energizadas. Para este efecto, **ENSA** podrá patrocinar cursos y seminarios sobre aquellos aspectos ambientales y de seguridad que puedan tener incidencia en las labores de **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** estará obligado a inscribir a su personal en estos cursos y seminarios y velar que el personal inscrito concurra a tales actividades. Esto no exime a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad de buscar y brindar cursos a su personal por cuenta propia ni vincula de forma solidaria a **ENSA** en obligaciones propias de **EL CONTRATISTA** quien figura de forma exclusiva como empleador frente al personal que sea contratado para la prestación de servicios.

Cuando ello sea requerido, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ENSA** las certificaciones expedidas a su personal por la participación en tales seminarios de orientación. **EL CONTRATISTA**, no podrá alegar que la capacitación recibida por parte de **ENSA** sea la causa directa o indirecta de cualquier daño, lesión o perjuicio que sufran sus empleados, sus subcontratistas y/o terceros, por lo cual exonera y libera, expresa y totalmente a **ENSA** de cualquier reclamación al respecto.

Las disposiciones contenidas en el numeral anterior serán aplicables, a él o los Subcontratista(s) que utilice **EL CONTRATISTA**, para la prestación de **LOS SERVICIOS** objetos del presente Contrato.

Reportes. - **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a reportar al Coordinador de Medio Ambiente de **ENSA** dentro de las primeras 24 horas después de ocurrido el accidente:

Reporte de Accidente Ambiental F-387: **EL CONTRATISTA** deberá reportar información completa sobre el accidente ambiental ocurrido y evidencia de la remediación realizada según lo establecido en el Procedimiento P.06 Manejo de Derrames Descargas y Fugas de Sustancias Químicas. De igual forma **EL CONTRATISTA** está en la obligación de facilitar a **ENSA** en el momento que se solicite, toda la información requerida en materia ambiental para el mantenimiento de indicadores.

Reporte de horas hombre trabajadas: **EL CONTRATISTA** deberá reportar el número de horas hombre trabajadas, incluyendo horas extras, de todo el personal contratado por éste incluyendo subcontratistas que presten servicios a **ENSA**, por razón del Contrato, información que deberá ser suministrada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Reporte de Accidentes Laborales: **EL CONTRATISTA** deberá reportar los eventos de accidentes personales y vehiculares ocurridos mensualmente y que involucren la pérdida de tiempo (incapacidad) por más de un (1) día. Este reporte deberá contener las fatalidades en la ejecución de **LOS SERVICIOS** realizados para **ENSA** en virtud del Contrato.

DE LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Riesgos por Pérdida de Equipos. - Queda convenido que **EL CONTRATISTA**, asume todos los riesgos de pérdidas o deterioro de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del presente Contrato, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de **ENSA**, o vayan a ser incorporados para la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto del Contrato.

Riesgos asumidos por EL CONTRATISTA. - Cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipo, que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de **LOS SERVICIOS** u obras hasta el momento de la entrega y aceptación de los mismos, será por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, y éste estará en la obligación de resarcir a **ENSA** el costo de las herramientas, equipos o

materiales que ésta le haya prestado, y que hayan sido dañados o deteriorados durante la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto de este Contrato.

DEL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPO

Transporte hasta el Sitio del Trabajo. - EL CONTRATISTA deberá transportar todo el material y equipo que irá a ser incorporado al trabajo, del lugar donde es recibido por su personal, hasta el sitio de los trabajos, y deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes. Cualquier excepción, será contemplada en documento aparte.

Responsabilidad por Cumplimiento de Disposiciones sobre Transporte. - EL CONTRATISTA deberá acatar todas las leyes, disposiciones, reglamentos y demás ordenanzas nacionales y municipales relacionadas al transporte de carga en la República de Panamá. **EL CONTRATISTA** será responsable por cualquier daño que puedan sufrir las estructuras o vías de comunicación por motivo del transporte de la carga destinada para la prestación de **LOS SERVICIOS** contratados.